



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 11 O AGO. 2021

Radicación: 110014003048-2017-00659-00
Despacho Comisorio No.1426 Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. (Origen – Juzgado 8 Civil del Circuito de la ciudad).

Frente a la solicitud presentada por el representante judicial de la parte actora, el Despacho no accede a lo solicitado, atendiendo que el listado en comentario no corresponde a la conformación definitiva de la lista de auxiliares de la justicia, pues este corresponde a los preseleccionados, encontrándose pendiente frente a los secuestre la presentación de pólizas de garantía.

Por consiguiente y teniendo en cuenta la circunstancia presentada frente al auxiliar de la justicia, el Despacho procede a señalar la hora de las Nueve A.M. (9:00) del día Veintisiete (27) del mes de Agosto del año 2021, como nueva fecha para adelantar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40180220, ubicado en la Calle 71 A SU 17 F 13 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Para los efectos y como el Secuestre fue designado directamente por el COMITENTE, el Despacho dispone su relevo del cargo, para lo cual nombra en tal calidad PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, quienes reciben notificaciones en PYGASESORIAJURIDICA@GMAIL.COM, Calle 12 C # 7-33 Oficina 302 en esta ciudad, Tel. 3115547403- 2447610 comunicando la nueva fecha de la diligencia. Líbrese telegrama y/o comuníquesele en debida forma.

ADVERTIR A LA PARTE INTERESADA, QUE EL DÍA DE LA DILIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CÁMARA DE VIDEO Y UN COMPUTADOR.

Líbrese comunicación telegráfica y/o notifíquese por el medio más expedito.

Líbrese comunicación a la Policía Nacional, para que presten el apoyo necesario el día señalado para la práctica de esta diligencia. Oficiese., se le advierte al interesado que con al menos veinte (20) días de antelación deberá tramitar el oficio ordenado.

Se insta a la parte interesada para que en el término de veinte (20) días previos a la diligencia acredite el trámite del oficio, para lo cual deberá verificar y comprobar con antelación la dirección del predio en donde ha de practicarse la diligencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

| | |
|---|-----------------------------|
| JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL | |
| Bogotá, D.C. | |
| Notificado por anotación en ESTADO | |
| No. <u>1426</u> | de fecha <u>11 AGO 2021</u> |
| La Secretaria | |
| MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES | |